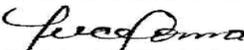


CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 4 de marzo de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.146

RADICADO:	27001333300420110038300
EJECUTANTE:	LILA PEREA DE TERREROS
EJECUTADO:	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
NATURALEZA	EJECUTIVO – SEGUIDO DEL PROCESO ORDINARIO DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO:	CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Mediante memorial enviado al correo electrónico del Despacho, el día 11 de septiembre de 2020 el apoderado de la parte ejecutante presentó liquidación del crédito tal y como consta a folios 72 al 78 del cuaderno principal, por lo que se dispondrá que por secretaria se proceda de conformidad a lo establecido en los artículos 110 y 446 del C.G.P.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: Por **Secretaria**, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, tal y como lo establecen los artículos 110 y 446 del C.G.P.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, retorne el proceso a despacho para decidir sobre la aprobación o modificación de la citada liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

J04admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

**NOTIFICACION POR
ESTADO**

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado No. 07, el presente auto.

Hoy 05 de 03 de 2021, a las 7:30 a.m

YC